

Al contestar refiérase
al oficio N°. **09254**

12 de mayo de 2025
DFOE-LOC-0822

Señor
Derian Gerardo Gutiérrez Medrano
Secretario del Concejo Municipal
derian.gutierrez@municlimon.go.cr

Señora
Ana Janniel Matarrita Mc Calla
Alcaldesa Municipal
alcaldia@municlimon.go.cr;
erick.rios@municlimon.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
Limón

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la
Municipalidad de Limón

La Contraloría General recibió el oficio n.º AML-1421-2025 de 24 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Limón por la suma de ₡3.149,97 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras y Financieras, Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, así como de Superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 50 celebrada el 15 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y artículo n.º 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) (La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió), así como el artículo n.º 106 del Código Municipal.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario, en razón de que se incumple lo estipulado en el artículo 99 del Código Municipal, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a. En el folio n.º 47412 del acta ordinaria n.º 50-2025, celebrada por el Concejo Municipal de Limón el 15 de abril de 2025, en el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 se da contenido a la cuenta de ingreso “3.1.1.3.00.00.0.0.000 Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales” (“Préstamo IFAM - para Remodelación del Estadio Municipal Juan Gobán”), por ₡602,49 millones.

b. En la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0822

3

12 de mayo de 2025

municipalidades”², se constata el incumplimiento por cuanto la Municipalidad de Limón certificó que no aplicaba por cuanto **“De ser aprobado el presupuesto extraordinario y de acuerdo a los desembolso programados por el IFAM, dichas cuotas están siendo contempladas en la modificación presupuestaria 01-2025 que está en proceso de formulación”**.

Asimismo, la Municipalidad de Limón no incluyó como parte de las información necesaria para el trámite de aprobación el cuadro n.º8 “DETALLE DE LA DEUDA”.

c. La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), emitido el oficio JD-AC-201-2024, del 11 de diciembre de 2025 confirma que los desembolsos de la operación crediticia n.º FIN-FIP-ED-701-1983-10-2024, para la "Remodelación del Estadio Municipal Juan Gobán," están previstos para los meses de julio-agosto-octubre del 2025, según la programación de diseños elaborada por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento. Esta situación evidencia el incumplimiento, ya que no se dispone de los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el compromiso.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Limón.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

M.Sc. Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg
Expediente CGR-APRE-2025003400
NI 9126 (2025)
G: 2025002078-1

² Emitida por el Coordinador de Presupuesto de la Municipalidad de Limón.